



QUILMES, 29 AGO 2006

VISTO el Expediente N° 827-0609/06, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramitan los gastos correspondientes a la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Extensión Universitaria de la Universidad.

Que las tareas específicas que competen a la mencionada Dirección, conllevan la erogación de fondos.

Que entre los desembolsos del área se encuentran gastos en: bienes de consumo, servicios no personales, viáticos, transporte, inscripciones a torneos, alojamiento, alimentos y otros, que hacen a las tareas habituales que en el sector se realizan.

Que para efectuar las erogaciones para el período septiembre / diciembre de 2006, es necesario establecer un mecanismo administrativo que permita contar con la autorización por parte del funcionario competente.

Que a los fines de gestionar de manera eficiente y eficaz los gastos de la Dirección de Deportes, corresponde facultar a la Secretaría de Extensión Universitaria a abonar lo autorizado, según los fondos aprobados para el Programa en cuestión, por un monto de hasta PESOS CINCO MIL 00/100 (\$5.000,00) para el Inciso 2, y de hasta PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000,00) para el Inciso 3.

Que por Resolución (CS) N° 100/06, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2006.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Delegar en la Secretaría de Extensión Universitaria la aprobación



00639

de gastos emergentes de las actividades que se desarrollan en la Dirección de Deportes, en concepto de: bienes de consumo, servicios no personales, viáticos, transporte, inscripciones a torneos, alojamiento, alimentos y otros, que hacen a las tareas habituales que en el sector se realizan para el período septiembre / diciembre de 2006, hasta la suma de PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$5.000,00) para el Inciso 2, y de hasta PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000,00) para el Inciso 3, con cargos a rendir.

ARTÍCULO 2º: Los importes autorizados, deberán imputarse a las partidas que en cada caso correspondan del Presupuesto 2006, Programa 08.02.00.34, Dirección de Deportes - Secretaría de Extensión Universitaria, de la Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: **00639**

UNQ
64


Rodolfo Luis Brardineili
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES